

TRABAJO AUTONOMO	COLECTIVO	INCENTIVOS	
		Bonificación	Duración
	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores autónomos que se encuentren en baja por maternidad o paternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural Art. 38 Ley 20/2007. 	100 % cuota contingencias comunes, excluida IT derivada de dichas contingencias.	Durante el periodo de descanso
	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajadoras autónomas que se reincorporen al trabajo en determinados supuestos Las trabajadoras autónomas que hubieran cesado en su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela y vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia en los 2 años siguientes a la fecha efectiva de cese. Art. 38 bis Ley 20/2007. 	80 % cuota contingencias comunes, excluida IT derivada de dichas contingencias.	Durante los 24 meses siguientes a la fecha de reincorporación.

TRABAJO AUTONOMO	COLECTIVO	INCENTIVOS		
		Bonificación	Duración	
	<p>• Trabajadores autónomos por inicio de una actividad por cuenta propia Que causen alta inicial o que no hubieran estado en situación de alta en los 2 años inmediatamente anteriores. Art 38 ter Ley 20/2007</p>	En general	Se aplicará una cuota reducida (Ley PGE 2024 80€) por contingencias comunes y profesionales, excepcionados de cotizar por cese de actividad y FP.	12 meses.
			También podrá aplicarse una cuota reducida cuando rendimientos económicos netos anuales, sean inferiores al SMI anual.	mes 13 al 24
	Grado de discapacidad igual o superior al 33 %, o sean VVG o víctimas de terrorismo	Cuota reducida (Ley PGE 2024 80€) por contingencias comunes y profesionales, excepcionados de cotizar por cese de actividad y FP.	24 meses	
		También podrá aplicarse una cuota reducida cuando rendimientos económicos netos anuales, sean inferiores al SMI anual.	mes 25 al 36	

TRABAJO AUTONOMO	COLECTIVO	INCENTIVOS		
		Bonificación	Duración	
	<ul style="list-style-type: none"> Trabajadores autónomos por cuidado de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave Art 38 quarter Ley 20/2007 	75 % cuota por contingencias comunes.	Durante el período de percepción de dicha prestación.	
	<ul style="list-style-type: none"> Trabajadores autónomos de empresas emergentes en situación de pluriactividad Trabajadores autónomos por poseer el control efectivo, directo o indirecto, de una empresa emergente regulada en la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, y que, de forma simultánea, trabajen por cuenta ajena para otro empleador. Art 38 quinquies Ley 20/2007 	100 % de la cuota correspondiente a la base mínima.	En tanto persista la situación de pluriactividad y, como máximo, durante los 3 primeros años.	
	<ul style="list-style-type: none"> Bonificaciones por conciliación vinculada a la contratación. Contratación de al menos 3 meses de un trabajador con una jornada laboral no inferior al 50%. Artículo 30 Ley 20/2007 	<ul style="list-style-type: none"> Cuidado de menores de 12 años a su cargo. 	100 % cuota contingencias comunes. (50% en caso de contrato a tiempo parcial)	12 meses
		<ul style="list-style-type: none"> Cuidado de familiar hasta 2º grado en situación de dependencia. 	100 % cuota contingencias comunes. (50% en caso de contrato a tiempo parcial)	12 meses
		<ul style="list-style-type: none"> Cuidado de familiar hasta 2º grado con discapacidad severa, siempre que dicho familiar no desempeñe una actividad retribuida. 	100 % cuota contingencias comunes. (50% en caso de contrato a tiempo parcial)	12 meses

TRABAJO AUTONOMO	COLECTIVO	INCENTIVOS	
		Bonificación	Duración
	<ul style="list-style-type: none"> • Bonificaciones por altas de familiares colaboradores de trabajadores autónomos. Alta inicial o no hubieran estado en situación de alta en los 5 años inmediatamente anteriores Artículo 35 Ley 20/2007 	50 % cuota contingencias comunes base mínima del tramo 1 de la tabla general	18 meses
		25 % cuota contingencias comunes base mínima del tramo 1 de la tabla general	durante los 6 meses siguientes
	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajadoras autonomas VVG que cesen en su actividad para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral Art 48.5 RD 2064/1995 	Suspensión de la obligación de cotizar	6 meses
<ul style="list-style-type: none"> • Que permanezcan en alta una vez hayan alcanzado la edad de acceso a la pensión de jubilación Art 48.3 RD 2064/1995 	Únicamente cotizarán por la prestación de IT derivada de contingencias comunes y por las contingencias de AT y EP	hasta la baja en este régimen especial	

El presente documento tiene un carácter meramente informativo y no produce más efectos que los meramente ilustrativos o de orientación.

Para más información:

<https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/publicaciones/publicaciones-oficiales/listado-pub-empleo/bonificaciones-reducciones-contratacion-laboral/bonificaciones-reducciones-trabajo-autonomo.html>

<https://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/incentivos-ayudas-emprendedores-autonomos/reducciones-bonificaciones-seguridad-social.html>

<https://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/incentivos-ayudas-emprendedores-autonomos/Bonificaciones-conciliacion-vinculada-contratacion.html>